

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 9834

VISTO:

La **Nota L 296 L 66**, presentada por el Presidente Municipal, Dr. José E. Lauritto, remitiendo nota presentada por el Dr. Carlos E. Cherot, Director del Hospital Justo José de Urquiza, y...

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se solicita la colaboración del municipio mediante el aporte de un Subsidio No Reintegrable por la suma de \$ 14.000, para solventar gastos de realización de las jornadas medico educativas a realizarse los días 18 y 19 de Noviembre del corriente año, en nuestra ciudad.-

Que el evento se encuentra enmarcado dentro de la 6ta. Jornada de Residencias en Salud de Entre Ríos, cuyo eje temático será la “Actualización en oncología para residentes”.-

Que se espera contar con la presencia de al menos 100 residentes de toda la provincia y es intención del Comité de Docencia e Investigación, dependiente de la Dirección del Hospital Justo José de Urquiza, organizador de la jornada, que su participación no les genere mayores gastos.-

Que la ayuda económica solicitada tiene como finalidad solventar parte de los gastos de alojamiento y catering para los disertantes y participantes del referido evento.

Por todo lo enunciado precedentemente ésta Comisión Conjunta de Salud y de Hacienda y Presupuesto, estima conveniente acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCIÓN DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Otórguese al Dr. Carlos E. Cherot D.N.I. N° 21.696.398, en su carácter de Director del Hospital Justo José de Urquiza, un subsidio no reintegrable, de pesos catorce mil (\$ 14.000), con rendición de cuentas, para la realización de las jornadas de “Actualización en oncología para residentes”.-

ARTÍCULO 2º: Lo transcripto en el artículo anterior tendrá vigencia a partir de la promulgación de la presente.

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ARTICULO 3º: La rendición de cuentas enunciada en el artículo 1º deberá realizarse con la presentación de los comprobantes debidamente conformados ante la Secretaria de Hacienda con copia a esté HCD.

ARTICULO 4º: Los gastos que demande la presente serán imputados a la partida que determine el DEM.

ARTICULO 5º: Notifíquese de la presente al Dr. Carlos E. Cherot D.N.I. N° 21.696.398, en el Hospital Justo José de Urquiza, sito en Bvard. Dr. Uncal S/Nº, de esta ciudad, a través de la Oficina de Notificaciones del DEM.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los seis (06) días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.- Fdo.: Dr. Martin Héctor Oliva -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria-.

Promulgada el 11/10/2016